



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	GRAN TIERRA ENERGY PERU S.R.L.
b.	Unidad	Lote 95
c.	Ubicación	Distritos de Puinahua, Capelo y Emilio de San Martín, provincia de Requena, Departamento de Loreto.
d.	Área de Influencia	<p>El AID del proyecto se desarrollará en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.</p> <p>El AII del proyecto en su etapa 2D incluye a las localidades de San Juan de Paucar, 7 de junio, San José, Bretaña, Naranjal, San Carlos, Ancash y San Miguel, en la margen derecha del canal de Puinahua (en la parte norte del lote); Flor de Punga, Sintico, Santa Fe, San Antonio Viejo, 12 de Octubre, ubicados en la margen derecha del río Ucayali; y los poblados de San Juan de Acuraray y Nuevo Acuraray, ubicados en la margen izquierda del Ucayali (en su parte central); y los centros poblados de Iberia, Nuevo San Antonio, La Libertad, Loreto y San Pedro, localizados en quebradas secundarias.</p> <p>En su etapa de perforación de pozos, el AII del proyecto solo considera al centro poblado Bretaña, ubicado en la margen derecha del Canal de Puinahua.</p>

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	Del 05 al 09 de Mayo del 2014		





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

c.	Objeto de la supervisión	Verificar el cumplimiento de los compromisos socioambientales, asumidos por la empresa Gran Tierra Energy Perú S.R.L., señalado en el E.I.A. para Actividades Sísmicas 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95 a cargo de la empresa Gran Tierra Energy Perú S.R.L., aprobado a través de la Resolución Directoral N° 391-2008-MEM/AE.
----	--------------------------	--

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente¹.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011².
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA³.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁴.

¹ **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

² **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**
Artículo 11.- Funciones generales
11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:
b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.
La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.
Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

³ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**
Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa
(...)
6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:
a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.
b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)
6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:
a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.
b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

www.oeffa.gob.peAv. República de Panamá N° 3542
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 7131533



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad desde el **04 de marzo del 2011**⁵.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84) Zona 18		Descripción de las acciones de supervisión – PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS (PRC)
		Norte	Este	
1.	Caseta de vigilancia fluvial en el Caserío San Juan de Paúcar	9425784	578125	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de comunicación y consulta • Programa de estudios ambientales • Programa de entrenamiento para el personal. • Programa de empleo local. • Programa de Formación Técnica. • Programa de acuerdos, compensaciones e indemnizaciones. • Programa de Supervisión y control
2.	Caserío San Juan de Paúcar	9425416	578005	
3.	Centro Poblado 7 de Junio	9423758	575833	
4.	Sala de Capacitación – Campamento Base Bretaña.	9420392	574322	
5.	Local PROMOSAC – C.P. Bretaña	9418130	571854	
6.	Local Comunal – C. P. Bretaña	9418990	572460	
7.	Embarcadero – Comunidad Nativa San Juan	9379452	586175	

⁴ Ley N° 29326 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA
Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

8.	Plaza Principal – C. N. Acuracay	9378886	583768	
9.	Plaza Principal – C. P. Santa Fe	9384948	591860	

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Durante la visita a las comunidades involucradas en el proyecto de sísmica 2D y perforación exploratoria del administrado, se llevaron a cabo reuniones con las autoridades locales, referidas al cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por el administrado.

San Isidro,

05 NOV. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

DMC/ocs